



DIRECCION GENERAL

AUTO No

0081

"Por medio del cual se avoca conocimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares "PGIRHS" (componente externo), presentado por la señora CARMEN BEATRIZ BAQUERO GUTIERREZ portadora de la CC No 49.780.352, en calidad de representante legal de la persona jurídica EMPRESA MULTIACTIVA DE SALUD "SERMULTISALUD" S.A.S, con identificación tributaria No 900345765-1, para el establecimiento denominado EMPRESA MULTIACTIVA DE SALUD SERMULTISALUD No 2, ubicado en la calle 14 No 13-05 del Municipio de Agustín Codazzi Cesar, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental"

Valledupar, 18 OCT. 2013

La señora CARMEN BEATRIZ BAQUERO GUTIERREZ portadora de la CC No 49.780.352, obrando en calidad de representante legal de la persona jurídica EMPRESA MULTIACTIVA DE SALUD "SERMULTISALUD" S.A.S, con identificación tributaria No 900345765-1, presentó a la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares "PGIRHS", (componente externo), del establecimiento denominado EMPRESA MULTIACTIVA DE SALUD SERMULTISALUD No 2, ubicado en la calle 14 No 13-05 del Municipio de Agustín Codazzi Cesar.

En torno a los PGIRHS, la Oficina Asesora Jurídica del MAVDT en fecha 27 de marzo de 2006 luego de analizar lo dispuesto en el artículo 7 del decreto 2676 de 2000 modificado por el artículo 6 del decreto 1669 de 2002 y las disposiciones del literal b) del artículo 10 y artículo 33 del decreto 4741 de 2005 conceptuó que " **de conformidad con el decreto 4741/05, el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios no requiere ser presentado a la autoridad ambiental; no obstante cuando dicha autoridad realice las actividades de inspección, control y seguimiento, en ejercicio de esas funciones el generador presentará el PGIRHS a la autoridad ambiental para verificar su cumplimiento**". Por las razones legales anteriormente señaladas, no se adelantará proceso de evaluación ambiental del PGIRHS presentado, pero este debe encontrarse disponible, cuando CORPOCESAR realice actividades de control y seguimiento ambiental.

En razón y merito de lo expuesto, el Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Avocar conocimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares "PGIRHS" (componente externo), presentado por la señora CARMEN BEATRIZ BAQUERO GUTIERREZ portadora de la CC No 49.780.352, en calidad de representante legal de la persona jurídica EMPRESA MULTIACTIVA DE SALUD "SERMULTISALUD" S.A.S, con identificación tributaria No 900345765-1, para el establecimiento denominado EMPRESA MULTIACTIVA DE SALUD SERMULTISALUD No 2, ubicado en la calle 14 No 13-05 del Municipio de Agustín Codazzi Cesar.

PARAGRAFO: Remítase el expediente a la Coordinación de Seguimiento Ambiental, para que dicha dependencia ordene y adelante las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental sobre las actividades del establecimiento aquí mencionado, a fin de verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la normatividad ambiental. La actividad de seguimiento se cumplirá dentro de los siguientes parámetros:

Carrera 9 No 9-88 Valledupar
Teléfonos 5748960- Fax 5737181



0081 de 18 OCT. 2013

Continuación Auto No 0081 de 18 OCT. 2013 por medio del cual se avoca conocimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares "PGIRHS" (componente externo), presentado por la señora CARMEN BEATRIZ BAQUERO GUTIERREZ portadora de la CC No 49.780.352, en calidad de representante legal de la persona jurídica EMPRESA MULTIACTIVA DE SALUD "SERMULTISALUD" S.A.S, con identificación tributaria No 900345765-1, para el establecimiento denominado EMPRESA MULTIACTIVA DE SALUD SERMULTISALUD No 2, ubicado en la calle 14 No 13-05 del Municipio de Agustín Codazzi Cesar, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental


1. El PGIRHS presentado debe encontrarse disponible, cuando Corpocesar realice actividades propias de control y seguimiento ambiental en el establecimiento.
2. En el evento en que la actividad desarrollada requiera el uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales renovables, el interesado deberá tramitar y obtener ante Corpocesar, el permiso, concesión, autorización o instrumento de control que para tales efectos consagre la normatividad ambiental. Si ello sucede, la Coordinación deberá efectuar el requerimiento correspondiente para que se tramite el instrumento de control ambiental.
3. El usuario debe cumplir lo dispuesto en la Resolución No 01164 del 25 de noviembre de 2002 expedida por el Ministerio de Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) y el Ministerio de Salud , a través de la cual adoptan el manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares en Colombia. Al tenor del artículo 2 de dicha resolución, **"los procedimientos, procesos, actividades y estándares establecidos en el manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, serán de obligatorio cumplimiento por los generadores de residuos hospitalarios y similares y prestadores de los servicios de desactivación y especial de aseo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2676 de 2000"**.
4. Lo demás que legalmente determine la Coordinación de Seguimiento Ambiental, dentro del marco de su competencia.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y al representante legal de la persona jurídica EMPRESA MULTIACTIVA DE SALUD "SERMULTISALUD". S.A.S, con identificación tributaria No 900345765-1.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO CUARTO: Contra lo resuelto no procede recurso alguno por tratarse de disposiciones de trámite. (Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALLE VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Proyecto: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Expediente No CJA 094-013